



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

## N° 19- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 mayo 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, presidida por el Teniente Alcalde Fredy Javier Zegarra Black, trató sobre "Modificación del Titular del Gobierno Regional de Arequipa, en el Convenio para la etapa de pre inversión y ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa;" y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2019-MDJLBYR de fecha 05 de diciembre 2019, se acordó aprobar el Convenio para etapa de pre inversión y ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que fue suscrito por el Gobernador Regional de Arequipa Arq. Elmer Cáceres Tiza y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Paul Rondón Andrade;

Que, el Convenio en mención en la cláusula quinta detalla que el PIP es **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PIZARRO, TRAMO DEL ESEP PEDRO P.DÍAZ HASTA EL PUENTE COLÓN, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA-AREQUIPA" II ETAPA;**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2019-GRA/GGR de fecha 17 de junio 2019 se delega al Gerente General regional la facultad de suscripción de Convenios con Entidades públicas y privadas y con Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GRA/GR se complementa el sustento legal de la Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2019-GRA/GGR de fecha 25 de junio 2019, normas que forman parte del presente acuerdo;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

N° 19- 2022- MDJLBYR

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** al representante del Gobierno Regional de Arequipa Arq. Elmer Caceres Llica en el Convenio para etapa de pre inversión y ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa, PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PIZARRO, TRAMO DEL ESEP PEDRO P.DÍAZ HASTA EL PUENTE COLÓN, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO -AREQUIPA-AREQUIPA" II ETAPA, debiendo indicar que el representante del Gobierno Regional de Arequipa es el Gerente Regional General, Señor GREGORIO URBANO PALMA con DNI 29698121 en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la adenda correspondiente en la cual se modifica el nombre y el DNI del representante legal del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
Secretaria General

**MG. Fredy Zegarra Black**  
Teniente Alcalde (e)

Archivo  
Gobierno Regional  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

423452